

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

COLLADO VILLALBA

*Edicto. Cédula de notificación*

En el procedimiento de autos 547/2007, seguido a instancia de don Emilio Alonso Martínez, contra empresa «Parcelaciones y Crédito Fabra», con fecha 2 de noviembre de 2007, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se despacha ejecución a instancia de la Procuradora señora Begoña Lluva Rivera en nombre y representación de Emilio Alonso Martínez, parte ejecutante, frente a empresa «Parcelaciones y Crédito Fabra», parte ejecutada para que este haga lo siguiente:

1. Segregar la finca matriz número 2511, cuya titularidad registral corresponde a la misma, la finca objeto de autos, avenida Saltos del Sil, número 11, parcelación San Bartolomé (Galapagar), mediante el otorgamiento de escritura pública de segregación.

2. Una vez segregada dicha finca, elevar a público el contrato de compraventa de fecha 13 de agosto de 1.963 otorgando escritura pública a favor de la Sociedad de Gananciales de don Emilio Alonso Martínez.

Segundo.—Lo anterior debe estar cumplido en el plazo de Tres Meses siguientes al de la notificación de la presente resolución a la parte ejecutada.

Tercero.—En el acto del requerimiento hágase saber al/a requerido/a que dentro del plazo indicado puede exponer al tribunal los motivos por los que se niega a hacer aquello a que ha sido condenado y también puede alegar lo que tenga por conveniente sobre el carácter personalísimo o no personalísimo de la obligación de hacer.

Notifíquese esta resolución al/a los ejecutado/s con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los Diez Días siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa «Parcelaciones y Crédito Fabra», en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, 4 de febrero de 2008.—El/la Secretario.—20.779.

OURENSE

*Edicto*

Doña Pilar Domínguez Comesaña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 811/2007 se sigue a instancia de José Manuel Bouzas Novoa, con DNI 34920855 R expediente para la declaración de fallecimiento de Mario Fernández González, natural de Ourense, vecino de Ourense, y que según información

recibida por la familia falleció el 12 de febrero de 1938, en Cella-Teruel en plena guerra civil, en estado de soltero, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ourense, 1 de febrero de 2008.—El/la magistrado-juez.—El/la secretario.—16.384. y 2.ª 19-4-2008

PONTEVEDRA

*Edicto*

Doña María del Carmen Romero Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 225/1993 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Pastor, Sociedad Anónima, contra Faustino Constantino Guiance Méndez, Manuela del Castillo Gómez Antigüedades Cofre, Sociedad Anónima, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo de 2008 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto número 3590.0000.17.0225.93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 2008 a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo de 2008 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 14.788 del Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, sita en la calle José Millán, 9 de Pontevedra.

Valor de Tasación del Bien: 153.076,50 euros

Dado en Pontevedra, a 9 de abril de 2008.—La Secretaria.—20.614.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 98/2008-5.ª

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instante del concurso: Grallig, Sociedad Limitada.

Fecha de presentación de la solicitud: 26 de febrero de 2008.

Fecha del auto de declaración: 13 de marzo de 2008.

Administradores concursales: Don Sergio W. Sabini Celio, con Número de identificación fiscal 46229948-V, domiciliado en calle Valencia, número 231, 5.ª 4.ª Barcelona, teléfono 932156215, como Auditor de Cuentas.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 26 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—20.004.

BARCELONA

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona, por el presente,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado tramitado bajo el n.º 125/2008-D se ha

declarado mediante auto de fecha 14/03/08 el Concurso de Rodamientos Lineales Tecnológicos S.L, con domicilio en C. Creu D'En Muntaner 40, nave 6 de Sant Joan Despí. Se ha designado como Administrador Concursal a:

D. Carlos Viñuales Lapena (Auditor de Cuentas), con domicilio en Via Augusta 81.11R 2A, de Barcelona, con telf. 93.415.24.42 y fax 93.415.61.19. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 2008.- La Secretaria Judicial.-20.016.

#### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Dña. M. Aranzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Numero de asunto. Concurso voluntario 217/08 Sección C1.

Entidad concursada. Monelme, S.L. con CIF n.º B-60675204, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 27779, Folio 105, Hoja n.º B-123527.

Fecha del Auto de declaración. 3 de abril de 2008.

Administradores concursales. D. Fernando Redondo García, como Administrador Concursal único.

Facultades del concursado. El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición

sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de un quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 3 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial.-20.067.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 40/2008 referente al deudor «Amape Incendios, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, 4 de abril de 2008.- La Secretaria Judicial.-20.758.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 155/2008-A, por auto de 03/04/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Paivas-Vidarte S.L, CIF B-50880327, con domicilio en C/ Miguel Servet, naves 3 y 9- Utebo y, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Utebo (Zaragoza), C/ Miguel Servet, naves 3 y 9.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 3 de abril de 2008.- El Secretario Judicial.-20.034.